REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 625 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 10 SEP 2012

VISTO: *El Informe Nº 298-2012/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 07 de junio de 2012, el Oficio Nº 084-2012-MDDS-A de fecha 22 de mayo de 2012, Informe Nº 996-2012/GRP-460000, de fecha 26 de junio de 2012, y el Adendum Nº 02 al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, de fecha 31 de mayo de 2012, para el Apoyo con préstamo de maquinaria pesada.*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191º que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189º y 197º de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8º y 9º precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que mediante "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45º inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, con fecha 20 de enero de 2012, suscribieron un Convenio Interinstitucional, el cual tiene como objetivo Apoyar a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón con maquinaria pesada, detallada en el referido Convenio, de propiedad del Gobierno Regional, para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables", con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del citado distrito;

Que, mediante Oficio Nº 0043-2012-MDDS-A, de fecha 05 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por 20 días calendarios adicionales del Convenio Interinstitucional; por lo que para tal efecto, suscribieron la Adenda Nº 01 al Convenio primigenio, período que corresponde al 06 hasta 25 de marzo de 2012;

Que, siendo ello así, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, en aras de la suscripción del Convenio primigenio y el Addendum antes indicado, solicita al Gobierno Regional de Piura, a través del a través del Oficio Nº 084-2012-MDDS-A, de fecha 22 de mayo de 2012, la segunda ampliación del Convenio Interinstitucional, en atención que aún las metas de mantenimiento de las trochas carrozables no han concluido;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 625 ***- 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.***

Piura, 10 SEP 2012

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum Nº 02 al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 31 de mayo de 2012;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley Nº 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley Nº 27902 y Ley Nº 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar el Addendum Nº 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, con fecha 31 de mayo de 2012****, el mismo que consta de Nueve (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: ***Notifíquese*** *la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva CESEM y LS, a la Gerencia General Regional y a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, y* ***a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón****, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS

ADENDUM N* 02

Conste el presente documento, el **ADENDUN Nº02 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON PIURA**, representado por su Alcalde el Sr ELVIS BARRETO JIMENEZ, identificado con DNI Nº 41953131 con Domicilio legal en calle Comercio Nº109-Morropon, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD,** con RUC: 20158863074 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. Nº 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC Nº 20484004421, en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD con Carta S/N-.2012-MDSDM, Hoja de Registro y Control Nº01528 de fecha 12 de Enero del presente, solicito al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de Trochas Carrozable del Distrito Santo Domingo Morropón, Suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA.** De fecha 20 de Enero del 2012, trabajos que se iniciaron el 08/02/2012 y culminaron el 05/03/2012, por un lapso de **tiempo de 27 días**.

LA MUNICIPALIDAD según el Oficio N°0043-2012-MDDS-A (HRC.09479) de fecha del 05 de Marzo del presente, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la **Ampliación por 20 días calendarios adicionales** al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la **Adenda Nº01** al Convenio Inicial, trabajos que continuaron a partir del.06 de Marzo y culminaron el 25 de Marzo del 2012.

Que de acuerdo al Oficio N°084-2012-MDDS-A (HRC.019180) de fecha del 22 de Mayo del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la **Ampliación por 25 días calendarios adicionales** al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, para el apoyo con préstamo de maquinaria, la Gerencia General del Gobierno Regional, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado que inicia a partir del.31 de Mayo y culmina el 24 de Junio del 2012

LA MUNICIPALIDAD, solicita Apoyo para el uso de la maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de Trochas Carrozable, lo cual permitirá mejorar el tránsito vehicular de este Distrito, dicha actividad será con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del distrito de Santo Domingo Morropón.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda en vías de Regularización, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 20 de Enero del 2012. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por **25 días Calendarios**, ampliándose por un Total de **47 días de trabajo** por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital de Santo Domingo** según detalle:

MAQUINARIA QUE EFECTUARÁ TRABAJOS DE "MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE MORROPON"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN PIURA
Elva Barreto Jiménez
ALCALDE

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA CON UTILIDAD Y SIN COMBUST.	SUBTOTAL
VOLQUETE	VOLVO	WB-4999	10 M3	3.5	72	576	84.29	48,551.04
							TOTAL S/.	48,551.04

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL PIURA

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del **Convenio de 47 días a 72 días.**

De acuerdo al **Convenio** suscrito por **27 días** de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 08 de Febrero y culminaron el 05 de Marzo del 2012.

GOBIERNO REGIONAL PIURA CESEMYLS

La Adenda Nº001 por Ampliación por 20 días calendario adicionales al Convenio, los cuales se iniciaron 06 de Marzo del 2012 y finalizarán el 25 de Marzo del 2012, se obtiene un plazo total de **47 días**.

Y dada la presente **Adenda Nº002** de Ampliación por **25 días** calendarios adicionales al Convenio los cuales se iniciaron el 31 de Mayo y finalizaran el 24 de Junio del 2012, **obteniendo un plazo total de 72 días**

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 25 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 20 de Enero del 2012, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables, Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y dos copias, en la ciudad de Piura a los 31.días del mes de Mayo del 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
MORROPON - PIURA

Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA